



DISPOSICIÓN Nº 100/2022. NEUQUÉN, 21 DE MARZO DE 2022.

VISTO:

El Expediente OE Nº 9776-M-2021, Ordenanza Nº 12.546; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuando por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 2º) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que la Licencia para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva Reglamentación;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 27 de diciembre del 2021 el Señor Martinez Nibaldo DNI Nº M8.595.468, con domicilio en Mza 53 Dùplex 9 S/Nº Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Taxi Nº 134 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 068515 de fecha 03 de enero del 2022 la Dirección de Taxis y Remisses- División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo Nº 11 º) de la Ordenanza Nº 12.546, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Taxi Nº 134;

Que toma debida intervención mediante Pase Nº 092/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Señor Martinez Nibaldo titular de la Licencia de Taxi Nº 134 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que el plazo de 5 años finalizará el día 29 de ----- diciembre del 2026.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, por medio de la Dirección General de ------Transporte – División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- DÉSE la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES CORIA FIEL

ALV CONTROL OF THE PROPERTY OF

GUECHADUEO GERARDO Director General de Transporta Subservatoria de Transporta Secretaria de Mavilliad